



JUNTA DE GOBIERNO

JG-2010-003

RESOLUCIÓN

Presentada por:

Lcdo. Héctor Ferrer Ríos, Presidente; Hon. Carlos Delgado Altieri, Vicepresidente del PPD y Alcalde de Isabela; Senador Alejandro García Padilla; Senador Juan Eugenio Hernández Mayoral, Miembro de la Junta de Gobierno; y Representante Jorge Colberg Toro, Miembro de la Junta de Gobierno

**Por Cuanto:** El Partido Popular Democrático tiene un compromiso inquebrantable de defender al Pueblo de Puerto Rico, nuestra identidad nacional así como reclamar el desarrollo autonómico y económico del Estado Libre Asociado.

**Por Cuanto:** Durante el año 2009, el gobernador Luis Fortuño y el Comisionado Residente en Washington, Pedro Pierluisi, impulsaron infructuosamente un proyecto de status para encaminar un plebiscito con aval federal (HR 2499), que pretendía imponer y manipular una votación en favor de la anexión, excluyendo deliberada y maliciosamente la opción del Estado Libre Asociado.

**Por Cuanto:** Una vez concluido el primer año de esta Administración y siendo de público conocimiento que - contrario a lo anunciado por el liderato del PNP - el Proyecto Pierluisi no fue aprobado en la Cámara de Representantes federal y tampoco se vislumbra su aprobación este año por la falta de consenso y por ser éste un año electoral en los Estados Unidos, el liderato del PNP ha iniciado una nueva estrategia de retomar el tema del status considerando la posibilidad de aprobar una consulta plebiscitaria local a ser legislada por la mayoría parlamentaria del PNP en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

**Por Cuanto:** Ante este nuevo escenario, el Partido Popular Democrático se reafirma en que esta colectividad habrá de defender al Estado Libre Asociado en cualquier foro, consulta u organismo el cual pretenda atender este importante asunto de manera democrática y justa entre todas las alternativas; y a través de una votación libre y democrática del Pueblo de Puerto Rico.

**Por Cuanto:** El Partido Popular Democrático expresa su disposición de participar de cualquier evento electoral sobre el tema de status político bajo las premisas que a continuación así se expresan a nombre de nuestra colectividad.

**RESUÉLVESE POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO:**

**Sección 1.** – La Junta de Gobierno expresa e instruye a todos los organismos, comités, funcionarios y seguidores del Partido Popular Democrático a defender la opción de Estado Libre Asociado en cualquier consulta que se legisle a nivel local o federal y asimismo expresamos nuestra disposición de participar en cualquier evento siempre y cuando el mismo se fundamente en un proceso justo, democrático y de igualdad de condiciones entre todas las alternativas. Igualmente expresamos que dicha consulta se deberá realizar mediante una votación directa del Pueblo de Puerto Rico.

**Sección 2.** – La Junta de Gobierno del PPD expresa que cualquier consulta de status que pretenda ser legislada a nivel local o federal deberá contener las opciones de Estado Libre Asociado, Estadidad e Independencia en la papeleta de votación. Entendiéndose además que dicha consulta constituirá un proceso de autodeterminación democrática del Pueblo de Puerto Rico fundamentado en el ejercicio de la soberanía popular que constituye el reconocimiento del poder del pueblo para decidir su destino a través del voto directo y secreto entre alternativas no coloniales ni territoriales.

**Sección 3.-** La Junta de Gobierno del PPD expresa que cualquier evento electoral de status que se pretenda legislar, deberá contener entre sus alternativas la opción de “**Estado Libre Asociado**”, con ese único nombre y cuya definición será presentada por los organismos internos del Partido Popular Democrático. Para el Partido Popular Democrático no es aceptable ni será negociable

alterar, modificar, sustituir o eliminar el nombre de “Estado Libre Asociado” en cualquier opción autonómica que pretenda presentarse en una papeleta de votación.

**Sección 4.** – La Junta de Gobierno expresa que la definición del Estado Libre Asociado que se presentará en cualquier consulta futura, deberá estar fundamentada en los contornos, el marco jurídico y las 17 áreas específicas de crecimiento autonómico que están plasmadas en el documento “*Pacto de Futuro: el nuevo Manual de Capacitación y Educación Política del PPD*” aprobado por unanimidad por esta Junta de Gobierno el 1 de septiembre de 2009. Asimismo, dicha definición deberá estar fundamentada en la Resolución 2625 (XXV) del 24 de octubre de 1970 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que establece y reconoce cuatro alternativas válidas para las relaciones políticas entre los pueblos, a saber: la anexión de un país a otro, la independencia, la libre asociación entre dos pueblos o cualquier otra condición política libremente decidida por ambos pueblos en común acuerdo, siendo esta última la que el PPD reclama para el desarrollo futuro del E.L.A.

**Sección 5.** - El Partido Popular Democrático rechaza categóricamente el concepto de República Asociada, expresa que los pactos de libre asociación existentes en otras jurisdicciones de los Estados Unidos no son compatibles con las aspiraciones ni las realidades de Puerto Rico debido a que los mismos no están basados en el vínculo indisoluble de la ciudadanía americana; y asimismo nos reafirmamos en que esta colectividad rechazará cualquier legislación que pretenda ofrecer un mecanismo o esquema similar de múltiples votaciones similares al contenido en el Proyecto Pierluisi y en el Informe del Comité Interagencial de la Administración Bush, por entender que el mismo pretende favorecer una alternativa en particular evitando enfrentar la estadidad directamente contra el Estado Libre Asociado.

**Sección 6.** – La Junta de Gobierno del PPD expresa que en cualquier proceso de consulta de status deberá garantizarse en la legislación que como resultado de la consulta, la fórmula ganadora tendrá el derecho de nombrar un Comité de Reclamo, con los recursos necesarios, para impulsar el mandato del Pueblo de Puerto Rico ante el gobierno federal y asimismo que en la Ley Habilitadora se disponga una prohibición específica de que se utilicen fondos o propiedad pública para todo el gobierno y los municipios para tratar de impedir, afectar o cabildar en contra del mandato del pueblo y de los trabajos del Comité de Reclamo de la fórmula ganadora.

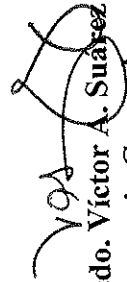
**Sección 7.** – La Junta de Gobierno del PPD afirma que para que el proceso sea uno legítimo y continuo, la Ley Habilitadora deberá contener además una disposición que establezca que, en caso de que el gobierno federal rechace la oferta presentada por el Comité de Reclamo de la alternativa ganadora, se auto-convocará una nueva consulta para seleccionar una Asamblea Constitucional de Status.

**Sección 8.** – La Junta de Gobierno del PPD expresa que como parte de los trabajos de confección de la pieza legislativa que viabilice una consulta de status, se debe incluir la posible participación de los puertorriqueños residentes en los Estados Unidos de conformidad a las disposiciones aplicables de la Ley Electoral de Puerto Rico.

**Sección 9.** – Se instruye para que la presente Resolución se divulgue al Pueblo de Puerto Rico por constituir la posición institucional del Partido Popular Democrático en relación a los temas aquí esbozados.

Por lo antes expuesto, certificamos que este documento recoge la posición institucional del Partido Popular Democrático, incluyendo todo su liderazgo, organismos locales, distritales y nacionales. Y así procedemos a ratificarlo, hoy, lunes 18 de enero de 2010.

**Certifico Correcto:**

  
**Lcdo. Víctor A. Suárez Meléndez**  
**Secretario General**